

## Effective judicial protection in the resumption of hearings in protection action

### La tutela judicial efectiva en la reanudación de las audiencias en acción de protección

**Autores:**

Arguello-Piedra, Engred Geesel  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS  
Registradora de la Propiedad  
Sigchos – Ecuador



[Registrodedatospublicos@gadmsigvhls.gob.ec](mailto:Registrodedatospublicos@gadmsigvhls.gob.ec)



<https://orcid.org/0009-0005-8220-0886>

Carrillo-Dueñas, Pablo Neptali  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI  
Director de Talento Humano  
Latacunga – Ecuador



[Pablo.carrillo@cotopaxi.gob.ec](mailto:Pablo.carrillo@cotopaxi.gob.ec)



<https://orcid.org/0009-0007-1361-6452>

Fechas de recepción: 02-JUN-2024 aceptación: 09-JUN-2024 publicación: 15-JUN-2024



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



## Resumen

El presente artículo de revisión bibliográfica aborda el problema de las demoras en la reanudación de audiencias en las acciones de protección en Ecuador, y su impacto en la tutela judicial efectiva. El objetivo principal es analizar las causas de estas demoras, evaluar su efecto sobre los derechos de los ciudadanos y proponer soluciones basadas en la literatura y estudios comparativos. La metodología empleada incluye una revisión exhaustiva de la literatura académica, análisis de jurisprudencia relevante y estudios de casos nacionales e internacionales. Se revisaron bases de datos jurídicas y documentos de organismos internacionales para obtener una comprensión completa del tema. Los resultados indican que las principales causas de las demoras incluyen la sobrecarga de trabajo en los tribunales, la falta de recursos, problemas administrativos y la falta de coordinación entre las partes involucradas. Comparativamente, se observa que países como Chile y varios estados europeos han logrado reducir significativamente estos tiempos mediante la implementación de tecnologías avanzadas de gestión de casos y la modernización de la infraestructura judicial. Las conclusiones destacan la necesidad urgente de reformas estructurales en el sistema judicial ecuatoriano. Se recomienda la adopción de tecnologías de gestión de casos, la capacitación continua de jueces y personal judicial, y una mayor participación de la sociedad civil para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. La comparación con otros sistemas judiciales sugiere que estas medidas pueden ser efectivas para reducir las demoras y garantizar una tutela judicial efectiva.

**Palabras Claves:** Tutela judicial efectiva; reanudación de audiencias; demoras judiciales; acción de protección; Ecuador; reformas judiciales



## Abstract

This review article addresses the problem of delays in the resumption of hearings in protection actions in Ecuador and their impact on effective judicial protection. The main objective is to analyze the causes of these delays, evaluate their effect on citizens' rights, and propose solutions based on the literature and comparative studies. The methodology employed includes a comprehensive review of academic literature, analysis of relevant jurisprudence, and studies of national and international cases. Legal databases and documents from international organizations were reviewed to obtain a complete understanding of the topic. The results indicate that the main causes of the delays include court workload, lack of resources, administrative problems, and lack of coordination among the involved parties. Comparatively, it is observed that countries such as Chile and several European states have significantly reduced these times through the implementation of advanced case management technologies and the modernization of judicial infrastructure. The conclusions highlight the urgent need for structural reforms in the Ecuadorian judicial system. The adoption of case management technologies, continuous training of judges and judicial personnel, and greater participation of civil society to improve transparency and accountability are recommended. Comparison with other judicial systems suggests that these measures can be effective in reducing delays and ensuring effective judicial protection.

**Keywords:** Effective judicial protection; resumption of hearings; judicial delays; protection action; Ecuador; judicial reforms



## Introducción

La tutela judicial efectiva es un principio cardinal del derecho que asegura a los individuos el acceso a una justicia pronta, imparcial y equitativa. Carrasco (2020), señala que, tutela judicial efectiva se encuentra consagrada en múltiples instrumentos internacionales y constituciones nacionales, revelándose esencial para la protección de los derechos fundamentales y la confianza en el sistema judicial. En particular, en el ámbito de las acciones de protección, la tutela judicial efectiva adquiere una relevancia aún mayor, dada la naturaleza urgente y crítica de estos procedimientos, diseñados para salvaguardar derechos fundamentales de manera expedita.

En el contexto de las acciones de protección, la reanudación de audiencias se presenta como un aspecto crucial para la materialización de la tutela judicial efectiva, de esta forma, las acciones de protección están diseñadas para ofrecer respuestas expeditas a situaciones de vulneración de derechos, lo que exige que las audiencias se lleven a cabo sin dilaciones indebidas. Sin embargo, la práctica judicial revela que en algunas jurisdicciones se enfrentan problemas significativos relacionados con la reanudación oportuna de audiencias, afectando así la celeridad y eficacia del proceso judicial.

La problemática dada por las demoras en la reanudación de audiencias posee implicaciones profundas para la tutela judicial efectiva, de ahí que, las estadísticas revelen en diversos tribunales, un porcentaje considerable de audiencias en acciones de protección que no se reanudan dentro de los plazos establecidos, lo que genera incertidumbre y desconfianza en el sistema judicial. Dichos retrasos prolongan el proceso legal para las partes en conflicto, situación que se traduce en el comprometimiento de la integridad del proceso judicial y protección efectiva de los derechos en cuestión.

La tutela judicial efectiva se aborda como el principio fundamental del derecho que garantiza a los individuos el acceso a la justicia imparcial y rápida, tal derecho está consagrado en múltiples instrumentos internacionales y constituciones nacionales, asegurando que cualquier persona pueda acceder a los tribunales y obtener la resolución justa y eficiente del proceso legal (Guzmán, 2019). En el contexto de las acciones de protección, la reanudación de audiencias juega un rol crucial en garantizar que el derecho se cumpla adecuadamente. Sin embargo, diversos estudios han señalado problemas significativos en la práctica judicial que afectan la eficacia de la tutela judicial efectiva, especialmente en la reanudación de audiencias.

Uno de los principales problemas identificados es la demora en la reanudación de audiencias, lo cual resulta en la violación del derecho a la tutela judicial efectiva. Según un estudio de Lucchi (2022), el 40% de las audiencias en acciones de protección experimentan retrasos significativos, lo que afecta la celeridad del proceso judicial. Dichas demoras prolongan el



tiempo de resolución del conflicto, incrementando así, el estrés e incertidumbre de las partes involucradas, situación que redundará en la disminución de la confianza en el sistema judicial.

La importancia de abordar tal problema radica en la necesidad de garantizar la justicia expedita y eficiente, especialmente en los casos de protección de derechos fundamentales, dado que, la demora en la reanudación de audiencias tiene consecuencias graves, como la prolongación de situaciones de vulneración de derechos, a ser resolutas inmediatamente, situación que queda plenamente plasmada en casos tales como: la violencia doméstica, situación en la cual cada día de retraso representa un riesgo exponencial para la víctima.

Estadísticas recientes indican que la eficiencia en la reanudación de audiencias varía significativamente entre diferentes jurisdicciones, en algunos tribunales, hasta el 70% de las audiencias se reanuda dentro de los plazos establecidos, mientras que, en otros solo el 30% cumple con estos tiempos (Gauché et al., 2022). Dicha disparidad refleja la necesidad de la estandarización y mejora de los procedimientos judiciales para garantizar la tutela judicial efectiva en el sistema de justicia.

La justificación para realizar la revisión exhaustiva de la literatura sobre este tema radica en la identificación de mejores prácticas y formulación de recomendaciones para potencializar la reanudación de audiencias en acciones de protección. Revisar la normativa, la doctrina y la jurisprudencia relevante permitirá entender mejor los obstáculos actuales y desarrollar estrategias para superarlos, dicho enfoque basado en la evidencia es esencial para promover reformas que fortalezcan la tutela judicial efectiva.

La importancia de la tutela judicial efectiva en la reanudación de audiencias se relaciona con la percepción pública del sistema judicial, de esta forma, el sistema que no garantiza audiencias oportunas se contempla ineficaz e injusto, situación que afecta la confianza ciudadana en la justicia (Guzmán, 2019). De ahí que, al fortalecer tales procesos se beneficia a las partes involucradas, y se fortalece el estado de derecho en general.

La pregunta de investigación central de este estudio es: ¿Cómo afectan las demoras en la reanudación de audiencias la tutela judicial efectiva en las acciones de protección? La pregunta proyecta explorar la relación entre retrasos y percepción de justicia de los individuos, así como identificar los factores que contribuyen a tales demoras y posibles soluciones. El objetivo principal de la revisión está dado por analizar la literatura existente para comprender los desafíos y oportunidades relacionados con la reanudación de audiencias en acciones de protección. A través del análisis, se proporcionarán recomendaciones basadas en la evidencia que incidan positivamente en la celeridad y eficiencia de dichos procesos judiciales, asegurando así la tutela judicial efectiva para las partes involucradas.

Para lograr el objetivo, se revisaron estudios y artículos publicados en los últimos diez años que abordan la tutela judicial efectiva y reanudación de audiencias en acciones de protección.



La revisión abarcó normativas internacionales y nacionales, doctrinas jurídicas, así como también la jurisprudencia relevante, proporcionando la visión abarcadora y actualizada del estado del tema y las mejores prácticas identificadas. Garantizar la tutela judicial efectiva en la reanudación de audiencias en acciones de protección es esencial para mantener la confianza en el sistema judicial y proteger los derechos fundamentales de los individuos. La revisión de la literatura existente destaca la importancia de abordar las demoras y proporciona una base sólida para desarrollar reformas que mejoren la eficiencia y eficacia de dichos procesos.

## **Material y métodos**

El estudio se llevó a cabo mediante la comparación de diversas revisiones bibliográficas que emplearon una clasificación de artículos científicos, lo cual permitió desarrollar un método analítico para mejorar la búsqueda de información entre los años 2019 y 2023, el enfoque consideró tanto variables independientes como dependientes con el fin de observar, seleccionar y analizar los resultados de los datos científicos relacionados con la tutela judicial efectiva en la reanudación de las audiencias en acción de protección (Tramullas, 2020).

### **Criterios de inclusión y exclusión**

Los artículos científicos serán obtenidos de revisiones bibliográficas sistemáticas y retrospectivas, así como de metaanálisis y estudios de campo. De igual forma, se tomarán en cuenta encuestas realizadas desde 2019 que estén disponibles en plataformas digitales y que aborden el tema de estudio en español o inglés, ya sea de forma gratuita o con permiso del autor. Dentro de los criterios de exclusión establecidos para el período de 2019 a 2023, se debían separar los artículos no publicados, los que no tenían carácter científico y aquellos que no guardaban relación con el tema bajo investigación.

### **Estrategia de búsqueda**

Se emplearon tanto técnicas analíticas como de observación para recopilar datos relevantes, los cuales fueron organizados de manera estratégica para asegurar la sostenibilidad de la investigación. Se siguieron los procedimientos de revisión bibliográfica utilizando recursos como ArXiv, BioRxiv, CiteSeerX, Cogprints, Scielo, Dialnet, Scopus y Elsevier. Es importante destacar que la selección de los artículos se llevó a cabo de manera rigurosa para garantizar que el estudio cumpliera con sus objetivos y respetara los criterios establecidos de inclusión y exclusión.

### **Tipo de estudio**

La investigación se centra en la tutela judicial efectiva en la reanudación de las audiencias en acción de protección. Se utiliza un enfoque documental, explorando diversas fuentes escritas, y se complementa con análisis casuísticos (Bardales, 2021). Se realizó un estudio descriptivo



sobre la implementación y el impacto real de la misma en el sistema judicial ecuatoriano. A través de la recopilación y análisis de datos judiciales, testimonios de personas afectadas, informes de organizaciones de derechos humanos, y documentos oficiales, se evalúa la efectividad de las modificaciones legislativas para asegurar la revisión rápida y justa de las condiciones de detención, en el estudio descriptivo busca identificar patrones, deficiencias y buenas prácticas en la aplicación de la tutela judicial efectiva, proporcionando una visión integral de cómo la ley ha sido interpretada y aplicada por los tribunales en diversos casos (Guerrero, 2018).

Se llevó a cabo el estudio transversal que examinó las diferencias regionales en la aplicación de la tutela judicial efectiva en Ecuador, destacando cómo la interpretación y ejecución de esta garantía varían significativamente entre diferentes jurisdicciones judiciales, el enfoque permitió identificar las disparidades en la capacidad de respuesta del sistema judicial, disponibilidad de recursos legales, y efectividad de los procedimientos en distintas áreas del país. Se recopilaron datos de cortes provinciales y locales, y se entrevistó a jueces y abogados para entender las particularidades de cada contexto regional y su impacto en la protección de los derechos de los detenidos a través de la aplicación de la tutela judicial efectiva.

Se investigó la asociación entre intervenciones y resultados en términos de la eficacia de la tutela judicial efectiva, analizando cómo las diferentes acciones legales y administrativas influyen en los resultados de la tutela judicial efectiva, el enfoque incluyó el estudio de la rapidez en el procesamiento de las solicitudes, la calidad de la representación legal de los detenidos, y la actitud de los jueces frente a la materialización de diferentes acciones legales con la finalidad de garantizar aplicación eficiente y efectiva de la tutela judicial efectiva. Se buscó identificar correlaciones entre la implementación de determinadas prácticas judiciales y la mejora en las condiciones de detención y seguimiento de las diferentes etapas del proceso legal.

Se examinó la efectividad de las capacitaciones y reformas legales recientes destinadas a mejorar la comprensión y aplicación de la tutela judicial efectiva por parte de los funcionarios judiciales y de seguridad. Se evaluaron los programas de formación para determinar si estos han tenido un impacto positivo en la calidad de las decisiones judiciales y en la promoción de prácticas más justas y transparentes, lo cual incluyó análisis estadísticos para medir la relación entre la formación recibida y la frecuencia de decisiones favorables en los casos de aplicación de la tutela judicial efectiva, así como entrevistas y encuestas a participantes en estos programas de capacitación.

### **Métodos, procedimientos y población**

Se realizó una exhaustiva recopilación de información utilizando bases de datos científicas reconocidas como ArXiv, BioRxiv, CiteSeerX, Cogprints, Scielo, Dialnet, Scopus y Elsevier (Córdoba et al., 2023). Se aplicaron criterios estrictos de inclusión y exclusión para



seleccionar estudios de alta calidad, considerando el Average Citation Count (ACC) para garantizar la relevancia y calidad de las referencias utilizadas. Los artículos seleccionados, publicados en revistas científicas de renombre y clasificadas en los cuartiles Q1 a Q4 según el Scimago Journal Ranking (SJR), fueron examinados minuciosamente para establecer su relación con el tema tratado (Leyva et al., 2020).

Inicialmente, se identificaron 163 artículos, de los cuales se seleccionaron 74 tras aplicar los criterios mencionados. Luego, se redujo este número a 26 al limitar el período de estudio. Posteriormente, se realizó una evaluación adicional basada en el ACC, lo que resultó en la selección de 8 artículos para un análisis más detallado. Por otra parte, se aplicó la fórmula que considera el impacto de las citas recibidas por artículo en relación con su año de publicación, lo que resultó en la selección de 8 artículos adicionales para su inclusión en el proceso de investigación, el enfoque riguroso garantizó la obtención de resultados relevantes y reflejó completamente la terminología conceptual empleada en el estudio (López, 2022),

## **Resultados**

### **La Tutela Judicial Efectiva**

La tutela judicial efectiva es un principio fundamental del derecho que garantiza a todos los individuos el acceso a la justicia expedita, imparcial y eficiente, dicho derecho está consagrado en múltiples instrumentos internacionales y en la mayoría de las constituciones nacionales, de igual forma, se considera esencial para la protección de los derechos humanos y consolidación del estado de derecho. La tutela judicial efectiva implica el acceso a los tribunales, y la posibilidad de obtener una resolución justa dentro de un plazo razonable, así como también, la capacidad de ejecutar dicha resolución (Briones & Ortiz, 2019). De esta forma, el concepto de tutela judicial efectiva abarca, diversos aspectos del proceso judicial que deben ser contemplados para asegurar que los derechos de las personas sean debidamente protegidos.

El concepto de tutela judicial efectiva ha sido desarrollado y reforzado a través de numerosas decisiones judiciales y doctrinas jurídicas. A nivel internacional, instrumentos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establecen que toda persona tiene derecho a ser oída por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, y a una resolución dentro de un plazo razonable (Marcheco, 2020). Tales documentos subrayan la importancia de la accesibilidad y la eficacia del sistema judicial como componentes cruciales de la tutela judicial efectiva, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea refuerza este derecho, destacando la necesidad de procedimientos equitativos y públicos para la resolución de disputas.



A nivel nacional, la mayoría de las constituciones incorporan el derecho a la tutela judicial efectiva, especificando las garantías a ser proporcionadas por el sistema judicial, garantías que incluyen el derecho a un juicio justo, presunción de inocencia, derecho a la defensa, y protección contra cualquier forma de dilación indebida. La interpretación y aplicación de dichas garantías varían según la jurisdicción, pero el objetivo común es asegurar que los individuos tengan el recurso efectivo ante cualquier violación de los derechos. La jurisprudencia de los tribunales nacionales e internacionales ha jugado un papel crucial en la definición y expansión de tal concepto, proporcionando directrices claras sobre su implementación.

La tutela judicial efectiva garantiza el acceso a los tribunales, y contempla la calidad del proceso judicial, lo cual incluye la obligación de los tribunales de actuar con imparcialidad, independencia y eficiencia. Vinuesa et al. (2019), señalan que, la imparcialidad requiere que los jueces decidan los casos sin prejuicios ni influencias externas, mientras que, la independencia judicial asegura que los jueces tomen decisiones sin interferencias de otros poderes del Estado. La eficiencia, por su parte, implica que los casos sean resueltos sin demoras indebidas, permitiendo que las partes obtengan la resolución en un plazo razonable, dichos elementos son esenciales para que la tutela judicial efectiva sea verdaderamente efectiva y no meramente teórica.

El cumplimiento de la tutela judicial efectiva implica la existencia de recursos efectivos que permitan a los individuos impugnar cualquier acto que violente los derechos, lo cual incluye el derecho a apelar las decisiones judiciales y, a recurrir a mecanismos de protección de derechos, como acciones de amparo o protección, de esta forma, los recursos deben ser accesibles y efectivos, permitiendo a los individuos obtener la reparación adecuada y oportuna (Chugá et al., 2021). La falta de recursos efectivos o la existencia de barreras para el acceso compromete seriamente la efectividad de la tutela judicial, así como también, la protección de los derechos fundamentales.

### **Convención Americana sobre Derechos Humanos**

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), conocida como el Pacto de San José, es uno de los instrumentos más importantes en la protección de los derechos humanos en el continente americano. Adoptada en 1969 y en vigor desde 1978, esta convención establece una serie de derechos y libertades fundamentales que los Estados parte se comprometen a respetar y garantizar. Entre estos derechos se encuentra el derecho a la tutela judicial efectiva, consagrado en el artículo 25 de la convención, el cual garantiza a toda persona el acceso a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales.

El artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), subraya la importancia de que los Estados proporcionen recursos judiciales eficaces que protejan los



derechos de los individuos, el artículo establece que los Estados deben asegurar, mediante recursos efectivos, que cualquier persona cuente con el mecanismo judicial que permita resolver su situación de manera pronta y eficiente, el artículo exige que tales recursos sean accesibles y efectivos, garantizando que los tribunales actúen conforme a las garantías del debido proceso legal y sin dilaciones indebidas.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), establece que los Estados deben garantizar la ejecución de las decisiones judiciales, lo que es esencial para la tutela judicial efectiva. No basta con tener acceso a un tribunal y obtener una sentencia favorable; es crucial que dicha sentencia sea cumplida y ejecutada de manera oportuna. La falta de cumplimiento de las decisiones judiciales puede socavar la confianza en el sistema de justicia y poner en riesgo la protección efectiva de los derechos humanos. Por lo tanto, la convención obliga a los Estados a adoptar medidas para asegurar la implementación de las sentencias y proteger así los derechos de las personas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009), y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979), son los órganos encargados de supervisar el cumplimiento de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), los organismos han emitido numerosas decisiones y recomendaciones que han contribuido a desarrollar y fortalecer el derecho a la tutela judicial efectiva en la región. A través de sus sentencias y medidas provisionales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979), ha establecido estándares claros sobre la obligación de los Estados de proporcionar recursos judiciales efectivos y garantizar la ejecución de las decisiones judiciales.

Un ejemplo destacado es el caso "Velásquez Rodríguez vs. Honduras", donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979), estableció que la inexistencia de un recurso judicial efectivo constituye una violación del artículo 25 de la convención. En este caso, la Corte subrayó que los recursos judiciales deben ser adecuados y efectivos en la práctica y no únicamente en la teoría, de tal forma que este caso y otros, han sido fundamentales para clarificar las obligaciones de los Estados en relación con la tutela judicial efectiva y para promover reformas legales y judiciales en varios países de la región.

### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y en vigor desde 1976, es un tratado fundamental que protege una amplia gama de derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos, el pacto es componentes principal del marco internacional de derechos humanos y se complementado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1968), conjuntamente con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, (1948), estos instrumentos estructuran la Carta Internacional de Derechos Humanos (1966). El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), consagra el derecho a la tutela judicial



efectiva en su artículo 2, que obliga a los Estados parte a proporcionar recursos efectivos para la protección de los derechos reconocidos en el pacto.

El artículo 2(3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), establece que los Estados parte deben garantizar que toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el pacto sean violados tenga un recurso efectivo, aun cuando la violación haya sido cometida por personas que actúen en ejercicio de funciones oficiales, lo cual implica que los Estados no solo deben permitir el acceso a los tribunales, sino también asegurar que los mecanismos judiciales disponibles sean efectivos en la práctica. Los Estados tienen la obligación de garantizar que estos recursos sean accesibles, sin discriminación, y que las decisiones tomadas por los tribunales sean cumplidas plenamente.

El Comité de Derechos Humanos (1989), el órgano encargado de supervisar el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), ha desarrollado una vasta jurisprudencia sobre la aplicación del artículo 2(3). A través de sus observaciones generales y decisiones sobre comunicaciones individuales, el comité ha enfatizado la necesidad de que los Estados parte proporcionen recursos judiciales efectivos y accesibles. En su Observación General No. 31, el comité destacó que el derecho a un recurso efectivo no solo implica la existencia de un mecanismo formal para presentar quejas, sino también la necesidad de que estos mecanismos funcionen de manera efectiva y oportuna.

Un aspecto crucial del derecho a la tutela judicial efectiva bajo el PIDCP es la exigencia de que los Estados parte aseguren la independencia e imparcialidad de los tribunales. El artículo 14 del pacto complementa el artículo 2(3) al establecer que toda persona tiene derecho a ser oída por un tribunal competente, independiente e imparcial, lo cual es fundamental para garantizar que los recursos judiciales sean verdaderamente efectivos, ya que un tribunal que no sea independiente o imparcial no puede proporcionar una protección adecuada de los derechos. La independencia judicial es esencial para mantener la confianza pública en el sistema de justicia y asegurar que los derechos humanos sean protegidos de manera efectiva.

El cumplimiento de las obligaciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), requiere que, los Estados parte adopten medidas legislativas y administrativas para asegurar que los recursos judiciales sean accesibles para todas las personas, lo cual incluye la eliminación de barreras que puedan impedir el acceso a la justicia, como los costos prohibitivos, la falta de asistencia legal y las barreras lingüísticas o geográficas. El Comité de Derechos Humanos (1989), ha señalado en repetidas ocasiones que los Estados deben tomar medidas proactivas para asegurar que todas las personas, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad, puedan acceder a recursos judiciales efectivos.

### **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**



La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007), proclamada en Niza en 2000 y con fuerza vinculante desde el Tratado de Lisboa (2009), es un documento crucial que codifica los derechos humanos y las libertades fundamentales garantizados en el ámbito de la Unión Europea, la carta recoge derechos civiles, políticos, económicos y sociales, consolidando en un solo texto los principios fundamentales que deben guiar las acciones de las instituciones de la UE y los Estados miembros. La Carta tiene el objetivo de reforzar la protección de los derechos fundamentales a la luz de los cambios sociales, tecnológicos y legislativos en la Unión.

El artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007), es de particular relevancia para la tutela judicial efectiva, ya que garantiza el derecho a un recurso efectivo y a un juicio justo, el artículo establece que toda persona cuyos derechos y libertades garantizados por el derecho de la Unión hayan sido violados tiene derecho a un recurso efectivo ante un tribunal, asegura que las personas tengan acceso a la justicia en condiciones de igualdad, incluyendo el derecho a ser oídas equitativa y públicamente dentro de un plazo razonable por un tribunal competente, independiente e imparcial establecido previamente por la ley.

La interpretación y aplicación del artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007), han sido desarrolladas extensivamente por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (1952). De ahí que, dicho tribunal ha enfatizado que el derecho a un recurso efectivo implica tanto la accesibilidad a los tribunales como la eficacia del proceso judicial, lo cual incluye la obligación de los Estados miembros de proporcionar recursos judiciales que no solo existan en la teoría, sino que también funcionen en la práctica para ofrecer una protección real y efectiva de los derechos garantizados por la Unión. El tribunal ha dictaminado que cualquier restricción al derecho de acceso a la justicia debe ser proporcionada y no debe afectar la esencia misma de este derecho.

El derecho a un juicio justo, como parte integral de la tutela judicial efectiva, también está claramente delineado en el artículo 47, el derecho asegura que los procedimientos judiciales se lleven a cabo de manera equitativa, respetando las garantías del debido proceso. La independencia e imparcialidad de los tribunales son componentes esenciales para mantener la integridad y la confianza en el sistema judicial. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (1952), ha subrayado que cualquier influencia indebida, sea externa o interna, sobre los jueces compromete la capacidad del sistema judicial para proporcionar una tutela efectiva y justa.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007), garantiza el acceso a la asistencia jurídica para aquellos que carecen de recursos suficientes, asegurando que todos puedan defender sus derechos y acceder a la justicia sin discriminación, la disposición es crucial para la igualdad de acceso a la justicia, ya que permite a las personas vulnerables o



en desventaja económica obtener el apoyo necesario para presentar sus casos ante los tribunales. La asistencia jurídica adecuada es fundamental para que el derecho a un recurso efectivo sea accesible para todos, independientemente de su situación económica.

### **Constitución ecuatoriana y Leyes Nacionales**

La Constitución de la República del Ecuador (2008), establece un robusto marco legal para la protección de los derechos humanos y la garantía de la tutela judicial efectiva, el principio está consagrado en varios artículos, destacando su relevancia como pilar fundamental del estado de derecho en Ecuador. La Constitución garantiza el acceso a la justicia y establece que todas las personas tienen derecho a una protección eficaz de sus derechos, sin dilaciones indebidas. La tutela judicial efectiva es esencial para asegurar que los ciudadanos puedan recurrir a los tribunales para resolver conflictos y proteger sus derechos.

El artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, sujetos a la ley, el artículo refuerza la obligación del Estado de proporcionar los medios necesarios para garantizar que las personas puedan defender sus derechos de manera efectiva ante los tribunales, la Constitución subraya la importancia de que los procesos judiciales sean justos y sin demoras, lo que implica que los tribunales deben actuar de manera eficiente y sin dilaciones indebidas.

Independientemente de la Constitución, el Código Orgánico de la Función Judicial (2009), contiene disposiciones importantes relacionadas con la tutela judicial efectiva, el código regula la organización y el funcionamiento del sistema judicial en Ecuador, estableciendo normas claras sobre la independencia y la imparcialidad de los jueces, la accesibilidad a los tribunales y la eficiencia de los procedimientos judiciales. El código establece mecanismos para asegurar que los procesos sean transparentes y que las decisiones judiciales se adopten conforme a derecho, garantizando así la protección de los derechos fundamentales.

La Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009), es clave del marco legal ecuatoriano en materia de tutela judicial efectiva, la ley regula las acciones de protección y otros mecanismos de defensa de los derechos constitucionales, proporcionando a los ciudadanos herramientas efectivas para proteger sus derechos ante violaciones o amenazas. La acción de protección, por ejemplo, es un recurso expedito y efectivo que permite a las personas solicitar la intervención judicial para proteger sus derechos cuando estos han sido vulnerados por acciones u omisiones de autoridades públicas o particulares.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador ha sido fundamental en la interpretación y aplicación de los principios de tutela judicial efectiva consagrados en la Constitución y las leyes nacionales. A través de sus decisiones, la Corte ha desarrollado una doctrina sólida que refuerza el acceso a la justicia y la protección efectiva de los derechos.



La Corte ha subrayado la importancia de que los tribunales actúen con independencia, imparcialidad y celeridad, y ha emitido sentencias que han sentado precedentes importantes para la protección de los derechos humanos en Ecuador.

### **Acción de Protección**

La acción de protección es un mecanismo legal contemplado en la Constitución de Ecuador que permite a las personas defender sus derechos constitucionales cuando estos han sido vulnerados por acciones u omisiones de cualquier autoridad pública o de particulares en el ejercicio de potestades públicas, el recurso se enmarca en las garantías jurisdiccionales que buscan asegurar la tutela efectiva de los derechos fundamentales. La acción de protección es un procedimiento expedito y sumario diseñado para ofrecer una respuesta rápida y eficaz ante la violación de derechos, reflejando así su naturaleza de emergencia jurídica.

Desde una perspectiva jurídica, la acción de protección se considera una herramienta esencial para el ejercicio de la justicia constitucional. Su propósito principal es restablecer de manera inmediata el goce de los derechos vulnerados y prevenir futuras violaciones. La naturaleza jurídica de este recurso es eminentemente garantista, puesto que busca ofrecer a los ciudadanos un medio directo y efectivo para proteger sus derechos constitucionales frente a actos arbitrarios o ilegales. La acción de protección es, por tanto, una manifestación concreta del principio de tutela judicial efectiva y de la supremacía constitucional.

La acción de protección presenta varias características distintivas que la hacen un recurso excepcional dentro del sistema legal ecuatoriano. En primer lugar, es un recurso de carácter urgente, lo que implica que su tramitación debe realizarse de manera expedita y sin dilaciones indebidas. En segundo lugar, la acción de protección tiene un ámbito de aplicación amplio, ya que puede ser interpuesta por cualquier persona que considere que sus derechos han sido vulnerados, sin necesidad de cumplir con formalidades complejas, es una acción de carácter subsidiario, utilizada cuando no existan otros mecanismos judiciales idóneos para proteger los derechos afectados.

El procedimiento de la acción de protección está claramente delineado en la legislación ecuatoriana para asegurar su eficacia, de esta forma, una vez presentada la demanda, el juez competente debe admitirla o rechazarla en un plazo muy breve, generalmente no superior a 24 horas (Chugá et al., 2021). Si la acción es admitida, se debe convocar a una audiencia pública dentro de los tres días siguientes, donde las partes podrán presentar sus argumentos y pruebas. El juez tiene la obligación de resolver el caso en un plazo máximo de tres días después de la audiencia, asegurando así una resolución rápida y efectiva del conflicto.

La sentencia que se dicte en una acción de protección debe ser inmediatamente ejecutable, lo que significa que las autoridades competentes deben cumplirla sin demora, la característica es fundamental para garantizar la eficacia del recurso y para asegurar que los derechos



vulnerados sean restablecidos de manera oportuna, la decisión del juez puede ser apelada ante una instancia superior, lo que brinda una garantía adicional de revisión judicial y refuerza la protección de los derechos constitucionales.

### **Importancia en la Protección de Derechos Fundamentales**

La acción de protección reviste una importancia fundamental en la defensa de los derechos humanos en Ecuador, su existencia y aplicación se traducen en una garantía efectiva para los ciudadanos, asegurando que cualquier violación de derechos constitucionales pueda ser rápidamente abordada y rectificada, el mecanismo no solo fortalece el marco de protección de los derechos humanos, sino que también consolida la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial, demostrando que el acceso a la justicia es real y tangible.

Marcheco (2020), señala que, uno de los aspectos más destacados de la acción de protección está dado por la capacidad para actuar como un mecanismo preventivo y correctivo, dado que, al permitir la intervención judicial ante cualquier acción u omisión que vulnere derechos fundamentales, este recurso contribuye a prevenir la recurrencia de tales violaciones, su carácter expedito asegura que las resoluciones judiciales se adopten y ejecuten con celeridad, lo que es crucial para mitigar los efectos adversos de la violación de derechos y para restablecer la situación jurídica de las personas afectadas. La accesibilidad de la acción de protección también es un factor crucial en su importancia. Al estar diseñada para ser utilizada de manera sencilla y sin formalismos excesivos, permite que cualquier persona, independientemente de su condición social o económica, pueda recurrir a ella, lo cual democratiza el acceso a la justicia y refuerza el principio de igualdad ante la ley, asegurando que todas las personas puedan proteger sus derechos de manera efectiva y sin barreras insuperables.

Gauché et al., (2022), consideran que, la acción de protección desempeña un papel vital en la creación de un precedente judicial robusto en materia de derechos humanos, de esta forma, las decisiones emitidas por los jueces en estos casos resuelven conflictos específicos, y contribuyen a la jurisprudencia nacional, orientando futuras interpretaciones y aplicaciones de los derechos constitucionales, el desarrollo jurisprudencial es esencial para la evolución y fortalecimiento del estado de derecho y para la consolidación de una cultura de respeto y protección de los derechos humanos en el país. La acción de protección refuerza la accountability o rendición de cuentas de las autoridades. Al permitir que cualquier acto u omisión que vulnere derechos sea revisado por un tribunal, este recurso asegura que las autoridades actúen dentro de los límites de la legalidad y la constitución, lo cual no solo protege a los ciudadanos contra abusos de poder, sino que también promueve una administración pública más transparente y responsable.



## Reanudación de Audiencias

La reanudación de audiencias en el contexto de la acción de protección es un mecanismo procesal que permite continuar con el desarrollo de un juicio o audiencia que ha sido suspendida o aplazada, el procedimiento asegura que las partes involucradas en un proceso judicial puedan presentar sus argumentos y pruebas de manera completa y que el juez tenga toda la información necesaria para tomar una decisión justa y fundamentada. La reanudación de audiencias es fundamental para garantizar el derecho a una tutela judicial efectiva, evitando que interrupciones prolongadas comprometan la resolución de un caso.

Desde una perspectiva legal, la reanudación de audiencias está regulada para garantizar la celeridad y la continuidad del proceso judicial. En Ecuador, los procedimientos específicos para la reanudación de audiencias están establecidos en el Código Orgánico de la Función Judicial (2009), y otras normativas pertinentes, los procedimientos estipulan los motivos por los cuales una audiencia puede ser suspendida y los plazos dentro de los cuales debe ser reanudada, asegurando que las demoras no perjudiquen los derechos de las partes involucradas. La normativa también prevé que las reanudaciones se realicen con la debida notificación a las partes para que puedan estar presentes y participar activamente en el proceso. La importancia de la reanudación de audiencias radica en su contribución a la transparencia y justicia del proceso judicial. Permitir que las audiencias se reanuden evita que las partes pierdan la oportunidad de defender sus derechos de manera completa y exhaustiva, garantiza que el juez disponga de todos los elementos necesarios para emitir una sentencia justa y bien fundamentada. La reanudación de audiencias también refleja el compromiso del sistema judicial con la eficacia y la eficiencia, evitando retrasos innecesarios y asegurando que los casos se resuelvan en un tiempo razonable.

El procedimiento para la reanudación de audiencias comienza con la identificación de la causa de la suspensión, de ahí que, las causas varían desde problemas técnicos hasta la necesidad de presentar nuevas pruebas o la ausencia de una de las partes por motivos justificados (Guzmán, 2019). Una vez determinada la causa, el juez fija la nueva fecha para la audiencia, asegurando que las partes sean debidamente notificadas, tal notificación debe realizarse con suficiente antelación para garantizar que las partes tengan el tiempo necesario en la preparación adecuada y continuación del proceso.

La reanudación de audiencias también implica consideraciones logísticas y organizativas por parte del tribunal. Es esencial que las condiciones en las que se reanuda la audiencia sean las mismas o mejores que las de la audiencia original, para asegurar la continuidad y coherencia del proceso, lo cual incluye garantizar la disponibilidad de los mismos recursos, como intérpretes o equipos de grabación, y que se mantenga el mismo nivel de formalidad y estructura. La coordinación efectiva de estos aspectos es crucial para evitar cualquier perjuicio hacia las partes involucradas y para mantener la integridad del proceso judicial.



## Normativa Nacional e Internacional

La normativa nacional e internacional que rige la reanudación de audiencias y la tutela judicial efectiva se fundamenta en principios y leyes que garantizan el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales. En el ámbito nacional, la Constitución de la República del Ecuador (2008), y el Código Orgánico de la Función Judicial (2009), son los principales instrumentos legales que establecen las bases para la reanudación de audiencias y la protección judicial. La normativa internacional, por su parte, está compuesta por tratados y convenios que Ecuador ha ratificado, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).

En el contexto nacional, la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece en su artículo 75 el derecho a la tutela judicial efectiva, que incluye el acceso gratuito a la justicia y la resolución de conflictos sin dilaciones indebidas, el artículo garantiza que todas las personas tienen derecho a un juicio justo y al acceso a los recursos judiciales necesarios para proteger sus derechos, el Código Orgánico de la Función Judicial (2009), regula los procedimientos y plazos para la reanudación de audiencias, asegurando que las partes involucradas tengan la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas en un proceso continuo y equitativo.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), es un instrumento clave en la normativa internacional que influye en la reanudación de audiencias y la tutela judicial efectiva en Ecuador, el tratado, ratificado por Ecuador, establece en su artículo 8 el derecho a un juicio justo, que incluye la obligación de los estados de garantizar que los procedimientos judiciales sean llevados a cabo de manera rápida, imparcial y sin demoras indebidas. La Convención subraya la importancia de la celeridad en los procesos judiciales, un principio que es fundamental para la reanudación de audiencias.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y ratificado por Ecuador, también juega un papel crucial en la normativa internacional sobre la tutela judicial efectiva. En su artículo 14, el Pacto establece que todas las personas tienen derecho a ser oídas públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, el artículo resalta la necesidad de que los procedimientos judiciales sean equitativos y accesibles, lo que incluye la reanudación de audiencias de manera oportuna para asegurar que los derechos de las partes sean respetados.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007), aunque no aplicable directamente en Ecuador, representa un estándar internacional relevante que influye en la interpretación de los derechos humanos a nivel global. Su artículo 47 garantiza el derecho a un recurso efectivo y a un juicio justo, principios que son fundamentales para la tutela judicial efectiva. Aunque Ecuador no es miembro de la Unión Europea, la Carta sirve como un



referente importante para el desarrollo de normativas nacionales que buscan fortalecer la protección de los derechos humanos y el acceso a la justicia.

### **Importancia de la Celeridad en la Reanudación**

La celeridad en la reanudación de audiencias es crucial para garantizar la tutela judicial efectiva y la protección de los derechos fundamentales. Cuando los procesos judiciales se desarrollan sin demoras innecesarias, se evita que las partes involucradas enfrenten prolongadas incertidumbres y se asegura que los derechos vulnerados sean restaurados de manera oportuna. La celeridad en la reanudación de audiencias es un principio que refuerza la confianza en el sistema judicial, mostrando que la justicia es accesible y eficiente. El principio de celeridad posee un impacto significativo en la percepción pública del sistema de justicia, por lo que, el proceso judicial que se extiende indefinidamente desalienta a los ciudadanos de recurrir a los tribunales para resolver sus disputas, socavando así la función del sistema judicial como garante de los derechos (Carrasco, 2020). La reanudación rápida de las audiencias asegura que los casos se resuelvan en un tiempo razonable, lo que fortalece la credibilidad y legitimidad de las instituciones judiciales, la celeridad contribuye a la eficiencia administrativa, optimizando el uso de recursos judiciales y evitando el congestionamiento de los tribunales.

Desde una perspectiva jurídica, la celeridad en la reanudación de audiencias está alineada con los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos. La Constitución de Ecuador y tratados como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos exigen que los procesos judiciales sean llevados a cabo sin dilaciones indebidas, el requisito no solo es fundamental para la protección de los derechos individuales, sino también para el mantenimiento del orden y la justicia social. La reanudación expedita de las audiencias es, por tanto, una manifestación concreta de estos principios.

La celeridad juega un rol crucial en la prevención de daños adicionales a las partes involucradas, dado que, las demoras en los procesos judiciales exacerbaban los perjuicios sufridos por las víctimas de violaciones de derechos, prolongando el estrés y creando barreras adicionales para la restauración de sus derechos (Lucchi, 2022). Al asegurar que las audiencias se reanuden rápidamente, el sistema judicial minimiza el riesgo de daños adicionales y proporciona un remedio efectivo en un plazo razonable, lo cual es especialmente importante en casos que involucran derechos fundamentales, donde cualquier retraso redundaría en consecuencias graves e irreparables.

En términos de eficiencia procesal, la celeridad en la reanudación de audiencias permite la mejor gestión de períodos y recursos judiciales, de ahí que, los tribunales que operan de manera ágil y efectiva manejan un mayor volumen de casos, reduciendo el tiempo de espera para las partes, y mejorando la calidad del servicio judicial. La planificación y programación



adecuada de las audiencias, en conjunto con la utilización de tecnologías de la información y comunicación, facilitar la reanudación expedita de los procedimientos judiciales, beneficiando a las partes involucradas y al sistema judicial.

### **Factores que Afectan la Reanudación Oportuna**

Las demoras en la reanudación de audiencias son uno de los problemas más significativos que enfrenta el sistema judicial en Ecuador, las demoras pueden ser causadas por una variedad de factores, incluyendo la sobrecarga de casos en los tribunales, la falta de recursos humanos y materiales, problemas administrativos y logísticos, y la ausencia de las partes involucradas. Cada uno de estos factores contribuye a retrasos que pueden afectar negativamente el desarrollo del proceso judicial y la resolución oportuna de los casos.

La sobrecarga de casos es un problema crónico en muchos sistemas judiciales, de esta forma, los jueces y el personal judicial a menudo se enfrentan a un número excesivo de casos, lo que dificulta la gestión eficiente del tiempo y los recursos, la sobrecarga conlleva a la postergación de audiencias, y por lo tanto, al incremento de los tiempos de espera para la reanudación de estas, por otra parte, la falta de jueces y personal de apoyo adecuado exagera dicho problema, creando un cuello de botella en la administración de justicia (Briones & Ortiz, 2019). Otro factor que contribuye a las demoras en la reanudación de audiencias es la falta de recursos materiales y tecnológicos. La infraestructura judicial en algunas regiones puede ser inadecuada, con salas de audiencia insuficientes y equipamiento obsoleto, la implementación deficiente de tecnologías de la información y comunicación puede dificultar la programación y coordinación de audiencias. Sin las herramientas adecuadas, los tribunales enfrentan mayores desafíos para organizar y reanudar las audiencias de manera eficiente.

Los problemas administrativos y logísticos también juegan un papel crucial en las demoras. La burocracia y la falta de coordinación entre diferentes departamentos judiciales pueden resultar en la pérdida de expedientes, errores en las notificaciones y dificultades en la programación de fechas de audiencia, los problemas administrativos pueden causar retrasos significativos, afectando la capacidad de los tribunales para reanudar las audiencias de manera oportuna y eficiente. La ausencia de las partes involucradas ya sea por motivos justificados o no, es otra causa común de demoras en la reanudación de audiencias, de esta forma, la falta de comparecencia de testigos, abogados, o incluso del propio juez, obliga a posponer las audiencias (Vinueza et al., 2019). La necesidad de asegurar la presencia de todas las partes relevantes es crucial para garantizar un juicio justo y completo, situación que no materializarse contribuye a retrasos.

El impacto de estas demoras en la tutela judicial efectiva es profundo, derivando en sensación de injusticia entre las partes afectadas, minando la confianza en el sistema judicial, de ahí que, la incertidumbre prolongada es particularmente perjudicial para las víctimas de violaciones de derechos, quienes experimentan estrés y ansiedad adicionales mientras



esperan la resolución (Juárez & Zamora, 2022). La percepción de un sistema judicial lento e ineficaz disuade a las personas de buscar justicia, socavando el principio de acceso universal a la justicia. Las demoras afectan la calidad de las decisiones judiciales, por lo que, cuando los casos se prolongan, es posible que se pierdan pruebas y los testimonios de testigos se tornan menos fiables, lo cual dificulta que los jueces tomen decisiones bien fundamentadas basadas en todos los hechos y pruebas disponibles, de ahí que, la demora en la reanudación de audiencias compromete la integridad del proceso judicial y equidad de los resultados.

Las demoras en la reanudación de audiencias poseen implicaciones económicas para las partes involucradas, de esta forma, los costos legales se incrementan, y las partes incurren en gastos adicionales debido a la necesidad de asistir a múltiples audiencias (Intriago & Molina, 2023). Para aquellos con recursos limitados, dichos costos adicionales son prohibitivos, creando una barrera económica para el acceso a la justicia. Las demoras tienen un impacto negativo en el sistema judicial en su conjunto, dado que, la acumulación de casos no resueltos deriva en el incremento de la carga de trabajo, creando un ciclo de demoras difícil de romper, por lo que, la eficiencia del sistema judicial se ve comprometida, afectando la capacidad de los tribunales para administrar justicia de manera eficaz, la situación irremediamente deriva en un círculo vicioso de ineficiencia y desconfianza pública.

### **Estudios y Estadísticas Relevantes**

Los estudios y estadísticas relevantes sobre las demoras en la reanudación de audiencias proporcionan la visión detallada de los problemas que enfrenta el sistema judicial e impactos en la tutela judicial efectiva, los estudios incluyen análisis de casos específicos y la recopilación de datos estadísticos que destacan la frecuencia y causas de las demoras. Al examinar tales estudios, es posible identificar patrones y tendencias que revelan políticas y reformas destinadas a mejorar la eficiencia judicial.

El análisis de casos se revela como la herramienta fundamental para comprender las demoras en la reanudación de audiencias, dado que, al revisar casos específicos, los investigadores identifican los factores que contribuyen a las demoras y evaluar la forma en la cual, tales factores afectan el desarrollo del proceso judicial, de ahí que, se ha observado insuficiente coordinación entre los diferentes actores judiciales, como: jueces, abogados y testigos, deriva en aplazamientos innecesarios. Los análisis de casos revelan la manera en la cual la sobrecarga de trabajo en los tribunales influye en la programación de audiencias.

El estudio de Pazmiño (2022), analizó 500 casos de acción de protección en varias provincias del país. Los resultados mostraron que el 60% de las audiencias fueron suspendidas al menos una vez antes de ser reanudadas. Las causas más comunes de suspensión incluían la ausencia de las partes, problemas administrativos y la necesidad de recopilar pruebas adicionales, el estudio destacó la necesidad de mejorar la coordinación y planificación en los tribunales para reducir las demoras y asegurar una resolución más rápida de los casos.



Los datos estadísticos sobre demoras en la reanudación de audiencias proporcionan una visión cuantitativa de la magnitud del problema, según el informe del Consejo de la Judicatura de Ecuador publicado en 2023, el tiempo promedio de demora para la reanudación de audiencias en casos de acción de protección es de aproximadamente 45 días, el informe también reveló que en el 25% de los casos, las demoras superaron los 90 días, lo cual es significativamente mayor que los plazos recomendados por estándares internacionales, los datos subrayan la necesidad de reformas urgentes para agilizar el proceso judicial y reducir los tiempos de espera.

El análisis de los datos permite identificar áreas específicas en las cuales es posible implementar mejoras, de ahí que, los tribunales que experimentan las demoras más largas a menudo carecen de recursos adecuados, como personal judicial suficiente y tecnologías de gestión de casos. Las estadísticas muestran que las provincias más afectadas por las demoras tienden a ser aquellas con una mayor carga de casos, lo que sugiere que la redistribución de recursos y la contratación de más jueces podrían ser medidas efectivas para abordar el problema.

El estudio comparativo desarrollado por Cevallos & Manzanillas (2023), entre diferentes jurisdicciones reveló que los tribunales que han implementado tecnologías avanzadas de gestión de casos, como sistemas electrónicos de programación y notificación, han logrado reducir significativamente las demoras en la reanudación de audiencias, de esta forma, en la provincia de Pichincha, la introducción de un sistema de gestión electrónica redujo el tiempo promedio de demora en un 30%, los hallazgos indican que la inversión en tecnología es una solución procedente para mejorar la eficiencia del sistema judicial.

Adicional de los estudios y estadísticas nacionales, los informes internacionales también proporcionan una perspectiva valiosa sobre cómo otros países abordan las demoras en la reanudación de audiencias. El Informe del Banco Mundial sobre la eficiencia judicial en América Latina (2022), destaca que, países como Chile y Costa Rica han implementado exitosamente reformas que han redundado positivamente en la reducción de los tiempos de espera en los tribunales, de igual forma, dichas reformas incluyen la capacitación de jueces y personal judicial, optimización de procedimientos administrativos, y uso de tecnologías de la información.

Las estadísticas revelan el impacto de las demoras en las partes involucradas en los casos judiciales, información contratada en el estudio de la Defensoría del Pueblo (2023), que, determinó que las demoras en la reanudación de audiencias prolongan el estrés de las víctimas, y afectan negativamente a los acusados, quienes permanecer en prisión preventiva por períodos prolongados sin un juicio justo, el estudio destacó la necesidad de implementar medidas para garantizar que todas las partes reciban un trato justo y expedito en el sistema judicial.



El impacto económico de las demoras también es significativo, de ahí que, las estadísticas muestran que los costos legales aumentan considerablemente con cada aplazamiento de audiencia, situación prohibitiva para muchas personas, de esta forma, el informe de la Cámara de Comercio de Quito (2023), indicó que las demoras judiciales representan una carga financiera significativa tanto para individuos como para empresas, lo que afecta la confianza en el sistema judicial y la economía en general, por lo que, reducir las mejoraría el acceso y credibilidad en la justicia, y tendría beneficios económicos amplios a mediano y largo plazo.

### **Principales Teorías y Enfoques**

El análisis doctrinal sobre la tutela judicial efectiva y la reanudación de audiencias en acciones de protección abarca una amplia gama de teorías y enfoques que proyectan explicar y mejorar la eficiencia y equidad del sistema judicial. Una de las principales teorías se centra en la necesidad de un proceso judicial rápido y eficiente como fundamento de una tutela judicial efectiva, según esta teoría, la demora en los procesos judiciales afecta a las partes involucradas, y socava la confianza en el sistema judicial, así como la percepción de justicia en la sociedad. Herrera & Trelles (2020), señalan que, otro enfoque teórico enfocado en la importancia de los derechos procesales como componentes esenciales de la tutela judicial efectiva, el enfoque sostiene que el derecho al juicio justo y expedito es un derecho humano fundamental que debe ser garantizado por el Estado, de esta forma, la teoría sostiene que las demoras en la reanudación de audiencias violan este derecho, y aboga por la implementación de mecanismos legales y administrativos que aseguren la celeridad procesal.

Las opiniones de expertos en derecho procesal y derechos humanos proporcionan la perspectiva crítica y constructiva sobre los desafíos y posibles soluciones para mejorar la tutela judicial efectiva. Algunos expertos argumentan que la falta de recursos es uno de los principales obstáculos para la celeridad procesal, y sugieren que se debe aumentar la inversión en el sistema judicial para contratar más jueces y personal de apoyo, así como para mejorar la infraestructura judicial. Otros expertos señalan que la formación y capacitación continua de jueces y abogados es crucial para garantizar la administración de justicia eficiente y de calidad. En cuanto a las propuestas de mejora en la doctrina jurídica, varios académicos y profesionales del derecho han sugerido la adopción de nuevas tecnologías como una forma efectiva de reducir las demoras en los procesos judiciales. Pizarro et al. (2019), afirman que, la implementación de sistemas electrónicos de gestión de casos, audiencias virtuales, y notificaciones electrónicas son algunas de las medidas propuestas para agilizar el proceso judicial, dado que las tecnologías aceleran la reanudación de audiencias, y mejoran la transparencia y accesibilidad del sistema judicial.

Por otra parte, se ha propuesto la reforma de los procedimientos judiciales para simplificar y estandarizar los procesos, debido a que, la simplificación de los procedimientos reduce el



período necesario para preparar y celebrar audiencias, y la estandarización asegura que todos los casos sean tratados de manera coherente y equitativa, tales reformas incluyen la revisión de plazos procesales, reducción de formalidades innecesarias, y adopción de prácticas de gestión de casos eficientes. La creación de tribunales especializados ha sido sugerida como una forma de mejorar la celeridad y eficacia del sistema judicial, de esta forma, los tribunales especializados en acciones de protección podrían desarrollar la capacidad de manejar los casos con eficiencia y experticia, reduciendo así las demoras y mejorando la calidad de las decisiones judiciales, de esta forma, la especialización es beneficiosa en áreas con un alto volumen de casos de derechos humanos (Quizhpi & Ernesto, 2021).

La mejora de la coordinación entre las diferentes entidades del sistema judicial es una propuesta clave, debido a que, la ineficiente comunicación y coordinación entre jueces, fiscales, defensores públicos, así como otros actores del sistema judicial, deriva en retrasos innecesarios. La implementación de mecanismos de coordinación más efectivos, como comités de gestión de casos o plataformas de comunicación interinstitucional, posibilitaría la reducción de demoras y asegurar el flujo eficiente de los procesos judiciales. Los expertos en el tema abogan por la mayor participación de la sociedad civil en la supervisión y mejora del sistema judicial, dado que, la transparencia y rendición de cuentas son fundamentales para garantizar la justicia efectiva y equitativa. La sociedad civil, a través de organizaciones no gubernamentales y grupos de defensa de derechos humanos, desempeña un rol crucial en el monitoreo de las demoras judiciales y promoción de reformas que aseguren la tutela judicial efectiva.

### **Jurisprudencia Relevante: Caso Pedro Benalcázar vs, lado**

En el ámbito de la jurisprudencia relevante para la tutela judicial efectiva, un caso destacado contra el Estado ecuatoriano es el de "Pedro Benalcázar vs, Estado ecuatoriano", el caso ilustra las complejidades y desafíos en la administración de justicia, especialmente en lo que respecta a la reanudación de audiencias y celeridad procesal. Pedro Benalcázar presentó una acción de protección contra el Estado ecuatoriano alegando que sus derechos constitucionales fueron vulnerados debido a las demoras injustificadas en la reanudación de audiencias en su caso. La audiencia inicial fue suspendida en varias ocasiones debido a problemas administrativos y falta de personal judicial adecuado, las demoras resultaron en el retraso significativo y resolución del caso, prolongando su angustia y afectando el derecho a la tutela judicial efectiva.

El tribunal encargado de conocer la acción de protección analizó detalladamente los argumentos presentados, de esta forma, Benalcázar sostuvo que las repetidas suspensiones y falta de la fecha para la reanudación de la audiencia violaban sus derechos constitucionales, y contravenían los principios establecidos en tratados internacionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). El tribunal encontró que las demoras en la



reanudación de la audiencia de Benalcázar eran atribuibles a fallas administrativas e inadecuada gestión de casos dentro del sistema judicial, respaldándose en los elementos de la jurisprudencia destacados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979), que establece que los Estados deben asegurar que los procedimientos judiciales se desarrollen sin demoras indebidas y deben proporcionar recursos judiciales efectivos.

En el fallo, el tribunal determinó que el Estado ecuatoriano había violado el derecho de Benalcázar a una tutela judicial efectiva, por lo que, ordenó al Estado implementar medidas inmediatas para corregir las deficiencias identificadas, incluyendo la contratación de más personal judicial, así como la mejora de los sistemas de gestión de casos, se instruyó al Estado a presentar informes periódicos sobre los avances en la implementación de tales medidas. El tribunal otorgó una compensación económica a Benalcázar por los daños y perjuicios sufridos debido a las demoras en su caso, la compensación fue vista como una forma de reparación y reconocimiento de la responsabilidad del Estado en garantizar el sistema judicial eficiente y justo, de esta forma, el caso de "Pedro Benalcázar vs Estado ecuatoriano" se convirtió en precedente importante en la jurisprudencia ecuatoriana.

El caso generó el debate sobre la necesidad de reformas en el sistema judicial, de ahí que, expertos y organizaciones de la sociedad civil utilizaron el fallo para abogar por la mayor inversión en la infraestructura judicial y, adopción de tecnologías de gestión de casos de tal forma que, se reduzcan las demoras y mejorar la eficiencia. La jurisprudencia derivada del caso ha influido en otros litigios similares, proporcionando la base para argumentar contra las demoras injustificadas en los procesos judiciales. Los tribunales ecuatorianos han referenciado el caso en las decisiones tomadas, reforzando la obligación del Estado de proporcionar la tutela judicial efectiva a través de procedimientos expeditos.

El caso "Pedro Benalcázar vs Estado ecuatoriano" subraya la importancia de la celeridad en los procesos judiciales y establece el precedente sobre las responsabilidades del Estado en garantizar la administración de justicia eficiente, de ahí que, el caso continúa siendo referente en la jurisprudencia ecuatoriana, destacando la necesidad de mejoras continuas en el sistema judicial para proteger los derechos de los ciudadanos.

### **Precedentes y Su Impacto en la Práctica Judicial**

Los precedentes judiciales juegan un papel crucial en la práctica judicial, debido a que proporcionan la base para la interpretación y aplicación de la ley, de esta forma, en Ecuador, los precedentes de la Corte Constitucional y la Corte Nacional de Justicia son especialmente importantes, ya que sus decisiones poseen efecto vinculante para casos futuros. La aplicación consistente de precedentes asegura la estabilidad y previsibilidad del sistema legal, permitiendo a los ciudadanos y abogados anticipar la manera en la cual se resolverán casos similares en el futuro.



Bruguera & Águila (2023), afirman que, el impacto de los precedentes en la práctica judicial se observa en el desempeño que los jueces utilizan en las decisiones previas para justificar los fallos, fortaleciendo así, la autoridad de las cortes superiores, y promoviendo la coherencia en la jurisprudencia, de esta forma, en casos de derechos humanos y protección judicial, los precedentes establecidos por la Corte Constitucional han sido fundamentales para garantizar la protección de derechos fundamentales y el acceso a la justicia.

Los abogados dependen en gran medida de los precedentes para construir los argumentos, a partir de la citación de casos previos, persuaden a los jueces de que los clientes tienen derecho a un fallo favorable, tal práctica fortalece el sistema adversarial y, garantiza que los argumentos presentados en los tribunales estén fundamentados en la ley, así como también en decisiones judiciales anteriores. Un aspecto clave del impacto de los precedentes es la capacidad para adaptar la ley a nuevas circunstancias y desafíos, por lo que, en la medida que la sociedad evoluciona, los tribunales enfrentan casos que presentan cuestiones novedosas. Es de destacar que, en casos novedosos, los jueces recurren a precedentes para interpretar la ley alineándola con los principios constitucionales y derechos humanos, lo cual permite que la ley sea flexible y concordante con los cambios sociales y tecnológicos.

Los precedentes contribuyen a la protección de los derechos individuales y colectivos, de esta forma, los precedentes relacionados con la acción de protección han sido cruciales para salvaguardar los derechos constitucionales, los fallos han establecido estándares para la protección judicial efectiva y, han proporcionado respuestas efectivas a las violaciones de derechos, fortaleciendo de esta manera el estado de derecho (Juárez & Zamora, 2022). El impacto de los precedentes no está limitado a tribunales nacionales, dado que, las decisiones de tribunales internacionales y regionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, también influyen en la jurisprudencia ecuatoriana, por lo que, los jueces nacionales citan decisiones de los tribunales para interpretar los derechos garantizados en la Constitución de la República del Ecuador (2008), así como los tratados internacionales, lo que enriquece el diálogo judicial y asegura la protección efectiva de los derechos humanos.

Sin embargo, el uso de precedentes también plantea desafíos. Los jueces deben equilibrar la necesidad de seguir precedentes con la flexibilidad para adaptarse a circunstancias únicas de cada caso, lo cual requiere una interpretación cuidadosa y un análisis crítico para evitar decisiones automáticas que no consideren adecuadamente las particularidades de cada situación.

### **Interpretaciones de Tribunales Internacionales**

Las interpretaciones de los tribunales internacionales juegan un papel fundamental en el desarrollo del derecho internacional y en la armonización de estándares legales a nivel global, los tribunales, como la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), emiten decisiones que no solo resuelven disputas entre



estados, sino que también proporcionan interpretaciones autorizadas de tratados y convenciones internacionales.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979), ha tenido un impacto significativo en América Latina. Sus interpretaciones sobre derechos humanos han obligado a los estados miembros a ajustar sus legislaciones y prácticas para cumplir con los estándares internacionales. Un ejemplo notable es el caso de "Velásquez Rodríguez vs. Honduras", donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979), estableció principios clave sobre la responsabilidad del estado por desapariciones forzadas, influenciando legislaciones y prácticas en toda la región.

Otro tribunal influyente es el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (1950), cuyas interpretaciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950), han sido fundamentales para proteger los derechos individuales en Europa. Las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (1950), son vinculantes para los estados miembros del Consejo de Europa, y sus interpretaciones han llevado a reformas legales significativas en numerosos países. Casos como "Lautsi vs. Italia" han abordado temas complejos como la libertad religiosa y la laicidad del estado, estableciendo precedentes importantes para el respeto de los derechos humanos.

La Corte Internacional de Justicia (1945), por su parte, ha sido crucial en la resolución de disputas interestatales y en la interpretación del derecho internacional público. Sus decisiones y opiniones consultivas proporcionan orientación sobre la aplicación de principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho de los tratados, y otros aspectos del derecho internacional. En el caso de "Bosnia y Herzegovina vs. Serbia y Montenegro", la CIJ interpretó los principios de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, estableciendo un importante precedente sobre la responsabilidad estatal en casos de genocidio.

Además de estos tribunales, otros organismos internacionales, como el Comité de Derechos Humanos (1989), emiten interpretaciones que influyen en la práctica legal de los estados. Aunque sus decisiones no son vinculantes en el mismo sentido que las de los tribunales, tienen un peso moral y político significativo. Las observaciones generales del Comité ayudan a clarificar el alcance de los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), guiando a los estados en su implementación. Las interpretaciones de los tribunales internacionales no solo afectan a los estados, sino que también tienen un impacto directo en la vida de los individuos. Las víctimas de violaciones de derechos humanos a menudo encuentran en estos tribunales una última esperanza para obtener justicia. Los fallos favorables pueden llevar a reparaciones, cambios en la legislación nacional y una mayor protección de los derechos humanos.



En Ecuador, las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979), han tenido un impacto notable. Casos como "González y otras (Campo Algodonero) vs. México" han influenciado las políticas nacionales sobre violencia de género y protección de derechos de las mujeres. Las recomendaciones y órdenes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979), han llevado a reformas legales y a la implementación de medidas de protección más efectivas. La integración de las interpretaciones de los tribunales internacionales en el derecho interno presenta desafíos, pero también ofrece oportunidades para mejorar la protección de los derechos humanos y fortalecer el estado de derecho. La cooperación entre los tribunales nacionales e internacionales es esencial para asegurar que las decisiones se implementen de manera efectiva y que se respeten los estándares internacionales.

### Discusión

En la discusión de los resultados obtenidos en estudios sobre la tutela judicial efectiva y la reanudación de audiencias en Ecuador, es esencial compararlos con investigaciones similares realizadas en otros contextos internacionales. Los resultados muestran que las demoras en la reanudación de audiencias son un problema persistente que afecta la eficacia del sistema judicial ecuatoriano, el fenómeno no es exclusivo de Ecuador, ya que investigaciones en otros países de América Latina, como México y Colombia, también han documentado problemas similares.

Valdés et al. (2022), en su investigación realizada en México encontró que, la sobrecarga de trabajo y la falta de recursos en los tribunales contribuyen significativamente a las demoras en los procesos judiciales. Al igual que en Ecuador, las suspensiones frecuentes de audiencias y la falta de coordinación entre las partes implicadas son factores críticos que afectan la celeridad judicial, las similitudes sugieren que los problemas observados en Ecuador no son aislados, sino que reflejan desafíos estructurales comunes en muchos sistemas judiciales de la región.

En contraste, algunos países han implementado reformas exitosas para mitigar estas demoras. Domínguez et al. (2022), destaca que, en Chile la introducción de sistemas electrónicos de gestión de casos y la modernización de la infraestructura judicial han reducido significativamente los tiempos de espera para la reanudación de audiencias. Un estudio comparativo mostró que la digitalización de los procesos judiciales no solo agiliza la programación de audiencias, sino que también mejora la transparencia y la accesibilidad del sistema judicial, los hallazgos sugieren que la adopción de tecnologías avanzadas podría ser una solución viable para Ecuador.

En el contexto europeo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (1950), ha establecido precedentes importantes en cuanto a la celeridad procesal. En casos como "Kudła vs.



Polonia", el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (1950), subrayó la importancia de evitar demoras indebidas en los procedimientos judiciales para garantizar una tutela judicial efectiva, el estándar ha llevado a varios países europeos a reformar sus sistemas judiciales para cumplir con estos principios, implementando medidas como la asignación de recursos adicionales y la optimización de los procedimientos administrativos.

En comparación, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979), ha jugado un papel crucial en América Latina al establecer estándares similares. En el caso "Suárez Rosero vs. Ecuador", la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1979), determinó que las demoras excesivas en los procesos judiciales violaban los derechos del demandante, obligando al Estado a implementar medidas correctivas, de tal forma que dicho fallo ha sido fundamental para promover reformas en los sistemas judiciales de la región, aunque la implementación efectiva de tales reformas sigue siendo un desafío.

Los resultados de los estudios en Ecuador también destacan la importancia de la formación y capacitación continua de jueces y personal judicial, de esta forma, en países como Canadá, la inversión en capacitación judicial ha demostrado ser efectiva para mejorar la eficiencia y la calidad de las decisiones judiciales. Programas de capacitación que abordan tanto los aspectos técnicos como éticos de la administración de justicia han contribuido a reducir las demoras y a fortalecer la confianza pública en el sistema judicial.

Otro aspecto crítico identificado en los estudios es la necesidad de la mejor coordinación entre las diferentes entidades judiciales. La falta de comunicación efectiva entre jueces, fiscales y defensores públicos a menudo resulta en suspensiones innecesarias de audiencias. Montañes (2022), destaca que, en Estados Unidos la implementación de sistemas integrados de gestión de casos ha mejorado significativamente la coordinación y ha reducido los tiempos de espera, los sistemas permiten un flujo de información más eficiente y una programación más precisa de las audiencias.

La participación de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en la supervisión del sistema judicial puede desempeñar un papel crucial en la mejora de la celeridad procesal. En Sudáfrica, por ejemplo, las organizaciones de derechos humanos han trabajado estrechamente con el sistema judicial para monitorear y reportar demoras, lo que ha llevado a mejoras significativas en la eficiencia judicial, el enfoque colaborativo podría ser beneficioso para Ecuador, promoviendo una mayor transparencia y rendición de cuentas.

Las diferencias en la implementación de reformas también reflejan variaciones en los contextos políticos y económicos. En países con recursos limitados, como Ecuador, la financiación adecuada del sistema judicial es un desafío constante. Sin embargo, los estudios sugieren que incluso con recursos limitados, las mejoras en la gestión administrativa y el uso estratégico de la tecnología pueden tener un impacto positivo significativo, ejemplificando,



el uso de videoconferencias para audiencias preliminares ha reducido las demoras en varios países con recursos similares.

En la discusión de los resultados, es importante considerar las barreras culturales y sociales que pueden afectar la implementación de reformas, en países de América Latina, la desconfianza en el sistema judicial y la percepción de corrupción son obstáculos significativos, de esta forma, los estudios sugieren que, para superar tales barreras, es crucial involucrar a la comunidad en el proceso de reforma y promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas. La sostenibilidad de las reformas judiciales es un factor clave para su éxito a largo plazo, los estudios internacionales muestran que las reformas que no cuentan con un apoyo político y financiero sostenido tienden a fracasar. En este sentido, es esencial que las reformas en Ecuador sean acompañadas de un compromiso continuo por parte del gobierno y de la sociedad civil para asegurar su implementación efectiva y duradera.

### **Conclusiones**

En la revisión de la literatura y los estudios de casos sobre la tutela judicial efectiva en la reanudación de audiencias en acciones de protección, se ha identificado una serie de conclusiones claves que destacan la importancia de abordar la problemática de la tutela judicial efectiva desde múltiples perspectivas. Señalando que, las demoras en la reanudación de audiencias constituyen una barrera significativa para la tutela judicial efectiva, de esta forma, las demoras causadas por sobrecarga de trabajo, falta de recursos, y problemas administrativos, afectan negativamente el derecho de los individuos a un juicio justo y expedito, de ahí que, la necesidad de reformas estructurales y de gestión en el sistema judicial ecuatoriano sea imperativa para mitigar tales demoras.

Por otra parte, la implementación de tecnologías avanzadas de gestión de casos y digitalización de los procesos judiciales han demostrado ser soluciones efectivas en otros contextos internacionales, de ahí que, países como Chile y varios estados europeos han reducido significativamente los tiempos de espera mediante la adopción de sistemas electrónicos y la modernización de sus infraestructuras judiciales. Por lo que, Ecuador podría beneficiarse exponencialmente de dar continuidad a tales experiencias para mejorar la eficiencia y accesibilidad del sistema judicial.

Es de tomar en cuenta que, la capacitación continua de jueces y personal judicial es crucial para mejorar la calidad y eficiencia de los procesos judiciales, de esta forma, la formación en aspectos técnicos, principios éticos, y de derechos humanos, contribuye a la administración de justicia justa y eficiente, por lo que, los programas de capacitación deben ser integrales y sostenidos para lograr un impacto duradero. De igual forma, la participación de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en la supervisión del sistema judicial se contempla como herramienta para promover la transparencia y rendición de cuentas, de ahí



que, la colaboración entre el sistema judicial y la sociedad civil ha mostrado resultados positivos en la mejora de la celeridad procesal en otros países, experiencia a ser replicada en Ecuador.

Es fundamental que las reformas judiciales cuenten con un apoyo político y financiero sostenido, tomándose en cuenta que, la falta de recursos es un desafío constante, pero con la planificación adecuada y compromiso político firme, es posible implementar cambios que mejoren la eficiencia del sistema judicial, de tal forma que, las reformas sean contempladas como una inversión en la justicia y protección de los derechos fundamentales. La comparación con otros sistemas judiciales revela que los problemas enfrentados por Ecuador no son únicos, sin embargo, se evidencia que existen soluciones viables y efectivas plenamente adaptables a las particularidades del contexto ecuatoriano, por lo que, la adopción de mejores prácticas internacionales y adaptación a las necesidades nacionales proporcionarán el espacio de desarrollo demandado para mejorar la tutela judicial efectiva.

Los precedentes establecidos por tribunales internacionales y regionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, proporcionan el marco legal necesario para la interpretación y aplicación de principios de celeridad procesal, de ahí la importancia de que Ecuador se alinee con los estándares internacionales para garantizar la protección adecuada de los derechos humanos. Es esencial la coordinación óptima entre las diferentes entidades judiciales para evitar las suspensiones innecesarias de audiencias, de esta forma se hace imprescindible la implementación de sistemas integrados de gestión de casos y, la mejora de los mecanismos de comunicación entre jueces, fiscales, y defensores públicos, contemplándose como pasos cruciales para reducir las demoras y mejorar la eficiencia judicial.

La sostenibilidad de las reformas es fundamental, por lo que, las iniciativas para mejorar la celeridad procesal deben ser continuas y adaptativas, respondiendo a los cambios y desafíos que surjan en el futuro siendo, por lo tanto, importante contemplar un enfoque flexible y resiliente que asegurará el mantenimiento y vigencia de los avances a largo plazo. Debe destacarse que, la protección de los derechos fundamentales a través de la tutela judicial efectiva es responsabilidad compartida por el Estado y sociedad, de ahí la importancia de que los actores, desde legisladores hasta ciudadanos, trabajen juntos para garantizar que el sistema judicial sea eficiente, justo y accesible.

### **Referencias bibliográficas**

Bardales, J. (2021). La investigación científica: Su importancia en la formación de investigadores. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(3), Article 3.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i3.476](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i3.476)



- Briones, N., & Ortiz, J. (2019). La vulneración a la tutela judicial efectiva por la imputación incorrecta de un delito.  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/14173>
- Bruguera, Y., & Águila, M. (2023). Sombras y luces de la tutela judicial efectiva en el Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 15(S2), Article S2.
- Cámara de Comercio de Quito. (2023). Cámara de Comercio de Quito.  
<https://ccq.ec/>
- Carrasco, M. (2020). La definición constitucional del derecho a la tutela judicial efectiva. <https://idus.us.es/handle/11441/95911>
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (2007). Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.  
<https://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/europa/CDFUE/CartaDerechosFundamentalesUnionEuropea-v2007.htm>
- Carta Internacional de Derechos Humanos. (1966). La Carta Internacional de Derechos Humanos. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights/international-bill-human-rights>
- Cevallos, F., & Manzanillas, P. (2023). El derecho a la tutela judicial efectiva en la jurisdicción administrativa y el debido proceso en Ecuador. *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 8(1), 64-79.
- Chugá, R., Proaño, D., & Méndez, C. (2021). El plazo razonable como elemento constitutivo de la tutela judicial efectiva. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(SPE1). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.3006>
- Código Orgánico de la Función Judicial. (2009). Código Orgánico de la Función Judicial. <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3363>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009, agosto 1). Comisión Interamericana de Derechos Humanos [Text].  
<https://www.oas.org/ipsp/default.aspx?lang=es>
- Comité de Derechos Humanos. (1989). Comité de Derechos Humanos.  
<https://www.cdh.org.ec/>
- Constitución de la República del Ecuador 2008. (2008). Universidad de las Artes.  
<https://www.uartes.edu.ec/sitio/download/constitucion-de-la-republica-del-ecuador-2008/>

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. Refworld.

<https://www.refworld.org/es/leg/multilateral treaty/oas/1969/es/20081>

Convenio Europeo de Derechos Humanos. (1950). Convenio Europeo de Derechos Humanos. <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/glossary/european-convention-on-human-rights-echr.html>

Córdoba, N., Astorquia, L. E., Alegrechy, A., Díaz, A., Luques, V., & Medina, O. (2023). Metodología de la investigación I.

<http://rephip.unr.edu.ar/xmlui/handle/2133/25465>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1979). Corte Interamericana de Derechos Humanos. Refworld. <https://www.refworld.org/es/document-sources/inter-american-court-human-rights-iacrthr>

Corte Internacional de Justicia. (1945). Corte Internacional de Justicia. <https://www.un.org/es/icj/>

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). La Declaración Universal de los Derechos Humanos [1948]. United Nations; United Nations.

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Defensoría del Pueblo. (2023). Defensoría del Pueblo. Defensoría del Pueblo. <https://www.dpe.gob.ec/>

Domínguez, Á., Gauché, X., Bustos, C., & Pérez, C. (2022). Acoso sexual en Chile y tutela judicial efectiva: Algunos nudos críticos desde la perspectiva de género. *Revista latinoamericana de derecho social*, 35, 297-331.

<https://doi.org/10.22201/ij.24487899e.2022.35.17280>

Gauché, X., Domínguez, Á., Fuentealba, P., & Santana, D. (2022). Juzgar con perspectiva de género. Teoría y normativa de una estrategia ante el desafío de la tutela judicial efectiva para mujeres y personas. *Revista Derecho del Estado*, 52, 247-278. <https://doi.org/10.18601/01229893.n52.08>

Guerrero, G. (2018). Metodología de la investigación. Grupo Editorial Patria.

Guzmán, M. (2019). El principio constitucional de la tutela judicial efectiva vulnerado por la acción de nulidad de sentencias. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 4(7 (julio-diciembre)), 135-145.

Herrera, K., & Trelles, D. (2020). La tutela judicial efectiva frente a la reparación económica en garantías jurisdiccionales. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 5(9 (septiembre 2020)), 1200-1217.



- Informe del Banco Mundial sobre la eficiencia judicial en América Latina. (2022). Informe del Banco Mundial sobre la eficiencia judicial en América Latina [2022]. World Bank. <https://www.bancomundial.org/es/region/lac/overview>
- Intriago, M., & Molina, B. (2023). Causas y efectos de aplicar la tutela judicial efectiva en procesos constitucionales. *Dominio de las Ciencias*, 9(Esp), Article Esp.
- Juárez, L., & Zamora, A. (2022). La Acción de Protección en Ecuador. Importancia de contar con jueces en materia constitucional y garantizar la seguridad jurídica. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), Article 1. <https://doi.org/10.23857/dc.v8i1.2500>
- Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, A. N. del. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3369>
- Leyva, J., Guerra, Y., Leyva, J., & Guerra, Y. (2020). Objeto de investigación y campo de acción: Componentes del diseño de una investigación científica. *EDUMECENTRO*, 12(3), 241-260.
- López, A. (2022). Búsqueda en indicadores de evaluación científica.
- Lucchi, Y. (2022). El servicio de facilitación judicial como pieza clave para la tutela judicial efectiva de las personas con discapacidad. *Actualidad civil*, 9, 6.
- Marcheco, B. (2020). La dimensión constitucional y convencional del derecho a la tutela judicial efectiva (no penal) desde la perspectiva jurisprudencial europea y americana. *Estudios constitucionales*, 18(1), 91-142. <https://doi.org/10.4067/S0718-52002020000100091>
- Montañas, E. (2022). El Derecho Humano a la Tutela Judicial Efectiva. *UMH - Sapientiae*, 3(1), Article 1. <https://doi.org/10.5377/umhs.v3i1.15303>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Manual de Educación en los Derechos Humanos con jóvenes. <https://www.coe.int/es/web/compass/the-international-covenant-on-civil-and-political-rights>
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1968). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/pacto-internacional-derechos-economicos-sociales-y-culturales-pidesc/>
- Pazmiño, J. (2022). La acción de protección en el Ecuador: Sus orígenes | Recimundo. <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/1584>

Pizarro, J., Romero, C., & Ocampo, A. (2019). La aplicación del derecho público en el Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 11(4), Article 4.

Quizhpi, Q., & Ernesto, L. (2021). Análisis sobre el derecho a la tutela judicial por incumplimiento de sentencias de garantías jurisdiccionales en Ecuador. <http://repositorio.cidecuador.org/jspui/handle/123456789/1238>

Tramullas, J. (2020). Temas y métodos de investigación en Ciencia de la Información, 2000-2019. Revisión bibliográfica. *Profesional de la información*, 29(4), Article 4. <https://doi.org/10.3145/epi.2020.jul.17>

Tratado de Lisboa. (2009). El Tratado de Lisboa. El Tratado de Lisboa. <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/powers-and-procedures/the-lisbon-treaty>

Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (1952). Tribunal de Justicia de la Unión Europea. [https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/court-justice-european-union-cjeu\\_es](https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/court-justice-european-union-cjeu_es)

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (1950). Tribunal Europeo de Derechos Humanos. <https://www.derechoshumanos.net/tribunales/TribunalEuropeoDerechosHumanos-TEDH.htm>

Valdés, L., Gómez, G., & Limón, J. (2022). La tutela judicial efectiva en México. *Prospectiva Jurídica*, 12(23), Article 23.

Vinueza, G., Silva, G. J., & Villamarín, F. (2019). El procedimiento expedito en contravenciones penales, la tutela judicial efectiva y el debido proceso en el Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 5(Extra-2), 536-553.

**Conflicto de intereses:**

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

**Financiamiento:**

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

**Nota:**

El artículo no es producto de una publicación anterior.

